



RESOLUCIÓN N°

0048-2020/SBN-GG

San Isidro, 21 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00281-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 19 de agosto de 2020, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorandum N° 00223-2020/SBN-OAF de fecha 19 de agosto de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 068-2020/SBN-OAJ de fecha 20 de agosto de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se modificó mediante las Resoluciones Nros. 0011, 0032, 0038 y 0041-2020/SBN-GG, de fechas 07 de febrero, 04 de junio, 02 de julio y 22 de julio de 2020, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con los Decretos Supremos Nros. 377-2019-EF y 168-2020-EF, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el numeral 7.6.1 de Directiva N° 002-2019/OSCE/CD se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 7.6.2 se dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan, y en caso se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva se establece que dicha norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, así como el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 00281-2020/SBN-OAF-SAA y los documentos que obran en calidad de antecedentes, se aprecia que el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, indicando que la Médico Ocupacional de la entidad, a través del Informe N° 011-2020/SBN-RMGO de fecha 11 de agosto del 2020, ha determinado la necesidad de contratar el servicio de toma de pruebas serológicas-pruebas rápidas para el descarte del COVID 19, que se destinarán a los servidores de las entidad que realizan sus labores en la modalidad presencial y mixta, razón por la cual el Sistema Administrativo de Personal formalizó el requerimiento a través del Informe N° 00364-2020/SBN-OAF-SAPE de fecha 12 de agosto de 2020, adjuntando los términos de referencia respectivos;

Que, en el numeral 3.6 del Informe N° 00281-2020/SBN-OAF-SAA, el Sistema Administrativo de Abastecimiento determinó el valor estimado para el siguiente procedimiento de selección que se pretende incluir:

Objeto de la Contratación	Valor Estimado	Procedimiento de Selección
Servicio especializado de pruebas rápidas para el descarte del COVID 19	S/ 174 584. 00	Adjudicación Simplificada

Que, a través del Informe N° 00464-2020/SBN-OPP de fecha 19 de agosto de 2020, se remite la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000590, en el que se verifica que el monto antes mencionado cuenta con la disponibilidad de los recursos suficientes para la contratación del servicio que se requiere;

Que, resulta importante resaltar que la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento, expresada en el Informe N° 00281-2020/SBN-OAF-SAA, cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 00223 -2020/SBN-OAF;

Que, mediante el Informe N° 068-2020/SBN-OAJ de fecha 20 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, para la inclusión de servicio especializado de pruebas rápidas para el descarte del COVID 19, lo cual permitirá preservar la salud de los servidores de la entidad que se encuentran efectuando sus labores en la modalidad presencial y mixta, propuesta que ha sido sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento y cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que se concluye que cumple con lo señalado en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, con los numerales 7.6.1 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, por lo que se debe proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 1.1 de la Resolución N° 0002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, rectificada con la Resolución N° 0013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, resulta procedente la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 de la Resolución N° 0002-2020/SBN, rectificada con la Resolución N° 0013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones

Apruébese la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir el servicio especializado de pruebas rápidas para el descarte del COVID 19, según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación en SEACE

Encárguese al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado–SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación en Portal Institucional

Dispóngase que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

OPP

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC : 20131057823

F) PLIEGO :

056

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	8510150200226641	40 - Unidad	1240	1 - Soles	1.00	0.00	15	01	31	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	SAA			